



DECRETO ALCALDICIO N° 4.955

QUILLON, 21 DIC 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. Los contratos a honorarios de fecha 21 de Diciembre de 2015, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y los funcionarios que señala.
2. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15/12/2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
3. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
5. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	DEPENDENCIA	REMUNERACION
DANIEL COLOMA HUEICO	██████████	01/01/2016 al 31/12/2016	ASESOR JURIDICO	ALCALDIA	\$1.333.333
ESTEBAN SAN MARTIN RODRIGUEZ	██████████	01/01/2016 al 31/12/2016	ASESOR JURIDICO	ALCALDIA	\$1.444.444

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 215.2103001 Honorarios a suma alzada – Personas naturales, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

VPM/LTV/dch

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En la Comuna de Quillón a 21 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **DANIEL ANDRES COLOMA HUEICO**, abogado, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 08 de Febrero de 1986, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PROFESIONAL**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata al abogado don **Daniel Coloma Hueico** para que preste servicios de asesoría jurídica a honorarios, y, en especial, para que realice las siguientes labores a solicitud expresa del Alcalde:

- 1.- Redactar y revisar documentos jurídicos, tales como contratos y escrituras;
- 2.- Asesorar sobre cuestiones de derecho que surgen o se plantean en relación con los problemas municipales, administrativos o comerciales, siempre y cuando se hayan suscitado en el giro ordinario del Municipio.
- 3.- Verificar títulos de propiedad Municipal, preparar y autorizar transferencia o adquisición de propiedades;
- 4.- Redactar anteproyectos de decretos, ordenanzas o reglamentos fundados en la legislación vigente;
- 5.- Asistir al Municipio en la negociación de acuerdos o arreglos en caso de litigio o conflictos;
- 6.- Desempeñar tareas afines, que el Alcalde de acuerdo al interés municipal lo determine.
- 7.- Redactar documentos oficiales, dirigidos a Contraloría General de la Republica, o en respuesta de los requerimientos de dicho Órgano de Control.
- 8.- Velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia, siendo el encargado de dar respuestas en virtud de la Transparencia Pasiva.
- 9.- Ejercer la defensa municipal en todos los asuntos litigiosos que se sucedan.



**SEGUNDO: EL PROFESIONAL**, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, el profesional deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos 2 veces a la semana, quedando dicho horario establecido los días Lunes y Jueves de 08:30 horas a 14:00 horas. Sin perjuicio de asistir cuando el Alcalde o interés municipal así lo requiera.

**CUARTO:** Los honorarios serán la suma de \$ 1.333.333 (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta RUT del BancoEstado, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, durante los 7 primeros días de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por el Sr. Administrador Municipal.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Don **Daniel Coloma Hueico**, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

**SEXTO: "EL PROFESIONAL"**, además, acepta las normas administrativas establecidas en la Ilustre Municipalidad de Quillón, que este deberá respetar a fin de que las prestaciones de sus servicios no perturben la marcha del Municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido por el Municipio.

**SEPTIMO:** Don **Daniel Coloma Hueico**, podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos de capacitación que tenga directa relación con la administración municipal y/o el ordenamiento jurídico vigente, tendrá derecho a viático y devolución de pasajes o gastos de transporte, asimilado al grado 8º de la E. U. R., del sector municipal, para que el abogado cumpla sus funciones, la municipalidad si lo estima conveniente, podrá proporcionar teléfono celular, movilización, vestimenta o cualquier otro medio material, para el adecuado cumplimiento de los fines del presente contrato. No obstante lo anterior, los gastos de gestión serán de cargo del Municipio los cuales deberán justificarse sólo con facturas o boletas, según el caso.

72

**OCTAVO:** El empleador reconocerá, las licencias médicas que pudieran afectar al profesional, subsistiendo el derecho a percibir sus honorarios. **EL PROFESIONAL** tendrá derecho a 15 días hábiles, anuales por concepto de descanso, fraccionados de acuerdo a la necesidad del profesional. Así mismo el profesional contara con 6 días hábiles de permiso administrativo.

**NOVENO: EL PROFESIONAL,** tendrá derecho a percibir un aguinaldo de fiestas patrias y navidad, equivalente al establecido legalmente para los funcionarios municipales, de acuerdo con el monto de su renta, los que se cancelaran, contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

**DECIMO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2016 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2016.-

Se firma en dos ejemplares quedando uno en poder del profesional contratado.

  
DANIEL COLOMA HUEICO  
[REDACTED]

  
ALCALDE ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

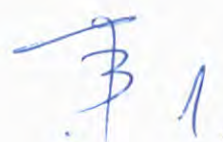
  
EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En la Comuna de Quillón a 21 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **ESTEBAN IGNACIO SAN MARTIN RODRIGUEZ**, abogado, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 15 de Septiembre de 1976, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PROFESIONAL**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata al abogado don **Esteban San Martin Rodriguez** para que preste servicios de asesoría jurídica a honorarios, y, en especial, para que realice las siguientes labores a solicitud expresa del Alcalde:

- 1.- Redactar y revisar documentos jurídicos, tales como contratos y escrituras;
- 2.- Asesorar sobre cuestiones de derecho que surgen o se plantean en relación con los problemas municipales, administrativos o comerciales, siempre y cuando se hayan suscitado en el giro ordinario del Municipio.
- 3.- Verificar títulos de propiedad Municipal, preparar y autorizar transferencia o adquisición de propiedades;
- 4.- Redactar anteproyectos de decretos, ordenanzas o reglamentos fundados en la legislación vigente;
- 5.- Asistir al Municipio en la negociación de acuerdos o arreglos en caso de litigio o conflictos;
- 6.- Desempeñar tareas afines, que el Alcalde de acuerdo al interés municipal lo determine.
- 7.- Redactar documentos oficiales, dirigidos a Contraloría General de la Republica, o en respuesta de los requerimientos de dicho Órgano de Control.
- 8.- Velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia.
- 9.- Ejercer la defensa municipal en todos los asuntos litigiosos que se sucedan.



**SEGUNDO: EL PROFESIONAL**, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

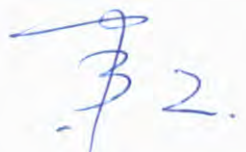
**TERCERO:** Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, el profesional deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos 2 veces a la semana, quedando dicho horario establecido los días Lunes y Jueves de 15:00 horas a 18:00 horas. Sin perjuicio de asistir cuando el Alcalde o interés municipal así lo requiera.

**CUARTO:** Los honorarios serán la suma de \$ 1.444.444 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta RUT del BancoEstado, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, durante los 7 primeros días de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por el Sr. Administrador Municipal.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Don **Esteban San Martín Rodríguez**, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

**SEXTO: "EL PROFESIONAL"**, además, acepta las normas administrativas establecidas en la Ilustre Municipalidad de Quillón, que este deberá respetar a fin de que las prestaciones de sus servicios no perturben la marcha del Municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido por el Municipio.

**SEPTIMO:** Don **Esteban San Martín Rodríguez**, podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos de capacitación que tenga directa relación con la administración municipal y/o el ordenamiento jurídico vigente, tendrá derecho a viático y devolución de pasajes o gastos de transporte, asimilado al grado 8º de la E. U. R., del sector municipal, para que el abogado cumpla sus funciones, la municipalidad si lo estima conveniente, podrá proporcionar teléfono celular, movilización, vestimenta o cualquier otro medio material, para el adecuado cumplimiento de los fines del presente contrato. No obstante lo anterior, los gastos de gestión serán de cargo del Municipio los cuales deberán justificarse sólo con facturas o boletas, según el caso.

Handwritten signature and the number 2.

**OCTAVO:** El empleador reconocerá, las licencias médicas que pudieran afectar al profesional, subsistiendo el derecho a percibir sus honorarios. **EL PROFESIONAL** tendrá derecho a 15 días hábiles, anuales por concepto de descanso, fraccionados de acuerdo a la necesidad del profesional. Así mismo el profesional contara con 6 días hábiles de permiso administrativo.

**NOVENO: EL PROFESIONAL,** tendrá derecho a percibir un aguinaldo de fiestas patrias y navidad, equivalente al establecido legalmente para los funcionarios municipales, de acuerdo con el monto de su renta, los que se cancelaran, contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

**DECIMO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2016 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2016.-

Se firma en dos ejemplares quedando uno en poder del profesional contratado.

  
**ESTEBAN SAN MARTIN RODRIGUEZ**  
[REDACTED]

  
**ALCALDE ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

  
**EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE